

Acción Gremial CCL – De Noviembre del 2022 a Enero del 2023

Respaldo a programa de impulso empresarial

La CCL expresó su apoyo al Proyecto de Ley N.° 3283/2022-PE, que crea el Programa Impulso Empresarial MYPE-IMPULSO MYPERU, y propone la constitución de una garantía del Gobierno Nacional por la suma de S/ 2 millones. El beneficio de este programa es que acortaría la brecha del acceso al sistema financiero formal de casi 140.000 pymes. Sin embargo, la CCL sugiere que, en el reglamento de la ley, se especifiquen expresamente los usos autorizados de los créditos obtenidos en el marco del programa, y se señale que estos deben estar destinados para capital de trabajo y adquisiciones de bienes de capital. Asimismo, se deben referir los mecanismos para garantizar el uso correcto de dichos fondos.

Rechazo a municipalización de atención al consumidor

Con respecto al Proyecto de Ley N.° 3316/2022-CR, que propone la democratización de la defensa del consumidor a través de la municipalización de su atención, la CCL expresó su rechazo, dado que esto generaría una innecesaria duplicidad de funciones. Y es que se pretendería trasladar a las municipalidades funciones y competencias que, por criterio de especialización, recaen en Indecopi. Asimismo, no se

justificaría la creación de una ventanilla única de atención administrada por cada una de las municipalidades del país.

En contra de prácticas contrarias a la libertad de trabajo

La CCL manifestó su opinión opuesta al Proyecto de Ley N.º 3303/2022-CR, que combate las prácticas contrarias a la libertad de trabajo y asociación sindical, y propone la modificación del artículo 168 del Código Penal, referido al delito de atentado contra la libertad de trabajo y de asociación sindical. Esto se debe a que en la exposición de motivos no existen fundamentos técnicos ni estadísticos que sustenten la propuesta y porque la experiencia internacional contradice la propuesta normativa.

No al desbalance en estructura de relaciones colectivas

La CCL manifestó su posición en contra respecto al dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley N.º 537/2021-CR, con el cual se pretende modificar quince artículos e incluir seis nuevos en el Texto Único Ordenado de la Ley Relaciones Colectivas del Trabajo. La CCL argumenta que este dictamen produciría un desbalance en la estructura de las relaciones colectivas, al mismo tiempo que afectaría directamente el contenido del artículo 28 de la Constitución Política. La CCL advierte que el Congreso de la República se encontraría cometiendo el mismo error que el Ejecutivo al aprobar el Decreto Supremo N.º 014-2022-TR, el cual se encuentra siendo cuestionado.

Respaldo a regímenes especiales de depreciación

La CCL manifestó su respaldo al Proyecto de Ley N.° 3155/2022-PE, que establece regímenes especiales de depreciación a edificios, construcciones y vehículos eléctricos (híbridos) que podrían ser utilizados por los contribuyentes del Régimen General del Impuesto a la Renta. El proyecto eleva la tasa de depreciación anual máxima del 20% al 33,3% para el caso de edificios y construcciones, y también mantiene una tasa de depreciación máxima de 50% para vehículos eléctricos.

Se deben considerar costos derivados de transacciones

CCL expresó su posición en contra del Proyecto de Ley N.° 3262/2022-CR, que propone la modificación del artículo 1 de la Ley N.° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, a fin de incorporar como derecho al pago de deuda, a través de un aplicativo web, con tarjeta de débito o cualquier otro medio de elección, el que no sean aplicables el cobro de comisiones o penalidades de ningún tipo. Ello debido que la mencionada propuesta no considera los diversos costos que acarrea el uso de sistemas con niveles de seguridad adecuados que permiten la ejecución de transferencias de dinero interbancarias.

Rechazo a condonación de deudas

La CCL expresa su opinión en contra del Proyecto de Ley N.°

01097/2021-CR, que propone implementar las medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales realizadas durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. Al respecto, la CCL manifiesta que no es viable la condonación de las deudas que mantienen los trabajadores con sus respectivos empleadores, dado que constituiría una evidente lesión a la Constitución Política.

No se debe buscar facilitar el uso de patentes ajenas

La CCL pidió el archivamiento del Proyecto de Ley N.º 3574/2022-CR, que promueve la transferencia y el desarrollo científico y tecnológico del país mediante el uso de bienes o servicios protegidos parcial o totalmente por patentes de invención u otros derechos de propiedad industrial, en casos de necesidad o interés público. Al respecto, la CCL menciona que facilitar el uso de patentes ajenas sin la voluntad de sus titulares no cumple con la finalidad de contribuir al desarrollo tecnológico.

No a exoneración de tasas de Indecopi a pueblos indígenas

La CCL expresó su posición contraria respecto al Proyecto de Ley N.º 1839/2021, que propone exonerar por un plazo de tres años el pago de tasas del Indecopi a los miembros de pueblos indígenas u originarios en determinados procedimientos. Si bien resulta loable el objetivo del proyecto, la CCL considera que no resulta viable hacerlo a través de una exoneración. Sería una mejor alternativa realizar campañas de capacitación, lideradas por Indecopi, para lograr una mayor accesibilidad de

estos pueblos al registro de derechos de propiedad intelectual.

Respaldo a la inversión en proyectos de investigación

La CCL expresa su respaldo al Proyecto de Ley N.º 3156/2022-PE, que propone modificar la Ley N.º 30309, que suscita la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, con el fin de promover la inversión privada en proyectos de investigación científica que garanticen la competitividad de las empresas. Actualmente, el costo de estas adquisiciones está sujeto a una tasa de retención del 30% del impuesto a la renta (IR). Por lo tanto, la CCL recomienda incluir una disposición complementaria modificatoria para establecer una tasa de retención del IR del 5% en caso de regalías por el uso o privilegio de usar conocimientos secretos o no, de carácter técnico, económico, financiero o científico, a fin de incentivar a las empresas a invertir en actividades de investigación, desarrollo e innovación.